



**MAT: LLAMADO A CONCURSO MODALIDAD ESPECIAL PARA POSTULACIONES INDIVIDUALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO CAPRINO LECHERO, AGENCIA DE ÁREA COMBARBALÁ, 2022**

**COMBARBALÁ, 20/ 01/ 2022**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0420-002202/2022**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en La Ley Orgánica de INDAP N° 18.910 de 1990, y sus modificaciones; la Resolución N° 7 del 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón con relación a la Resolución N° 16 del 30 de noviembre de 2020, publicada el 17 de diciembre del mismo año, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 306 de INDAP de fecha 09 de Diciembre de 2005, tomada de razón el 03 de Febrero de 2006, que aprueba Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo y su modificación; la Resolución Exenta N° 068904 de fecha 19 de junio de 2020 que Aprueba marco de flexibilización de Normas Técnicas y Procedimientos Operativos de los programas e instrumentos de Fomento de INDAP por brote COVID 19; la Resolución Exenta N° 096799 de fecha 25 de agosto de 2020 que Aprueba Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Fortalecimiento Caprino Lechero, región de Coquimbo; la Resolución Exenta N° 108860 del 15 de septiembre de 2020 que modifica la Resolución Exenta N° 91, de fecha 6 de febrero de 2004 "Normas para operar el programa de créditos de INDAP", que aprueba financiamiento caprino para la región de Coquimbo; la Resolución Exenta N° 030860, de fecha 30 de marzo de 2021, del Director Nacional, que Aprueba Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo de Inversiones, PDI y fija texto refundido; la Resolución Exenta N° 0400-001016/2022, de fecha 12 de enero de 2022, de la Dirección Regional, que Autoriza a Jefes de Área La Serena, Combarbalá, Ovalle e Illapel a realizar Llamado a Concurso modalidad especial para postulaciones individuales, en el marco del Programa de Fortalecimiento Caprino Lechero 2022; la Resolución Exenta N° 125074, de fecha 21 de agosto de 2019, de la Dirección Regional de INDAP que designa como Jefe de Agencia de Área al Sr. Claudio García Schlie y Resolución Exenta N° RA N° 166/990/2019, de fecha 20 de agosto de 2019, que Encomienda Funciones Directivas a don Claudio García Schlie a contar desde el 14 de agosto del 2019; y

**CONSIDERANDO:**

- Que existen recursos disponibles para Inversiones del Programa de Fortalecimiento Caprino Lechero, Área Combarbalá.
- Que, la Resolución Exenta N° 0400-001016/2022, de fecha 12 de enero de 2022, de la Dirección Regional, que Autoriza a Jefes de Área La Serena, Combarbalá, Ovalle e Illapel a realizar Llamado a Concurso modalidad especial para postulaciones individuales, en el marco del Programa de Fortalecimiento Caprino Lechero 2022.
- Que, la Dirección Regional ha definido en sus lineamientos estratégicos para el año 2022, los siguientes objetivos estratégicos:
  1. "Promover acciones e instrumentos que acerquen a los pequeños agricultores de la Agricultura Familiar Campesina al mercado, impulsando así un enfoque permanente de comercialización en el que hacer de INDAP".
  2. "Fortalecer el Desarrollo Rural Territorial a través de programas de desarrollo productivo, promoviendo nuevas oportunidades económicas y mejorando la calidad de vida de los habitantes rurales".
- Que, la Resolución Exenta N° 030860, de fecha 30 de marzo de 2021, del Director Nacional, que Aprueba Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo de Inversiones, PDI y fija texto refundido, establece en el apartado Normas Técnicas, numeral 6.2. letra A, la modalidad de excepcional de Llamado a Postulación Especial autorizado por la Dirección Regional, cuando concorra, a lo menos, una de las situaciones descritas en el mencionado numeral.
- Que, para efectos del presente llamado, se definen los siguientes conceptos:
  1. "Cabezas de ganado caprino" a hembras lecheras en edad productiva.
  2. "Sistema Intensivo" al sistema en que los animales permanecen en los corrales todo el tiempo.
  3. "Sistema Semi-Intensivo" al sistema donde ocurre pastoreo durante el día y estabulación durante la noche con alimentación suplementaria en corral.
- Que, el monto total de los incentivos de los proyectos no podrá superar el máximo anual según normativa del Programa de Fortalecimiento Caprino Lechero, región de Coquimbo.
- Que existen demandas de beneficiarios por recursos de Inversión en el marco del Programa de Fortalecimiento Caprino Lechero, región de Coquimbo.

**RESUELVO:**

1. Llámese a Concurso de Inversiones en el marco del Programa de Fortalecimiento Caprino Lechero, región de Coquimbo y los términos de referencia del mismo, Agencia de Área Combarbalá de acuerdo a las siguientes condiciones:
  - a) Podrán postular a este incentivo, los usuarios (as) del Área Combarbalá, rubro Caprino pertenecientes al Programa de Prodesal / Padis, de manera individual, hasta un máximo de \$5.000.000.- (Cinco millones de pesos).
  - b) Podrán postular a este incentivo, los usuarios (as) del Área Combarbalá, rubro Caprino pertenecientes al Programa de Asesoría Especializada, de manera individual, hasta un máximo de \$5.000.000.- (Cinco millones de pesos).
  - c) Para estos proyectos el incentivo no reembolsable podrá alcanzar hasta el 90% del valor Total Bruto del Proyecto.
  - d) El plazo para la presentación de las postulaciones y resultados del llamado son los siguientes:
    - Fecha de inicio de las postulaciones: 21 de enero de 2022 a las 09:00 horas.
    - Fecha de Cierre: 04 de marzo de 2022 a las 14:00 horas.

Fecha de publicación de Resultados Preliminares: 18 de marzo de 2022 a las 14:00 horas.

Fecha de publicación de Resultados Finales: 23 de marzo de 2022 a las 09:00 horas.

e) Una vez que el proyecto haya sido aprobado técnicamente, el equipo de trabajo aplicará los siguientes criterios de priorización contenidos:

**PAUTA DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN  
PROGRAMA FORTALECIMIENTO CAPRINO LECHERO**

<b>Nombre del Proyecto</b>			
<b>Nombre del postulante</b>		<b>RUT</b>	

<b>Criterios y Variables</b>	<b>Puntaje Nominal</b>	<b>Puntaje Obtenido</b>
<b>Coherencia del Proyecto con Planes de Desarrollo Predial de la Asesoría Especializada aprobados por INDAP</b>		
El Proyecto es totalmente coherente con el Plan de Desarrollo Predial.	20	
El Proyecto es parcialmente coherente con el Plan de Desarrollo Predial.	10	
El Proyecto no es coherente con el Plan de Desarrollo Predial o no cuenta con asesoría especializada.	0	
<b>Coherencia del Proyecto con Planes Territoriales de Asistencia Técnica aprobados por INDAP (SAT, Prodesal, PDTI, PADIS, Mujeres Rurales)</b>		
El Proyecto es totalmente coherente con el Plan Territorial.	20	
El Proyecto es parcialmente coherente con el Plan Territorial.	10	
El Proyecto no es coherente con el Plan Territorial o no cuenta con Asistencia Técnica.	0	
<b>Porcentaje de cofinanciamiento que ofrece el postulante por sobre el mínimo exigido</b>		
El proyecto se sitúa entre el 75 y el 100% de los proyectos con mayor aporte propio	20	
El proyecto se sitúa entre el 50 y el 75% de los proyectos con mayor aporte propio	15	
El proyecto se sitúa entre el 25 y el 50% de los proyectos con mayor aporte propio.	10	
El proyecto se sitúa en el rango de menos 25 % de los proyectos con mayor aporte propio	5	
<b>Incorporación de medidas de adaptación al cambio climático y/o a la situación de escasez hídrica. Busca priorizar proyectos que sean complemento para contribuir a mitigar o superar la situación de escasez hídrica y/o cambio climático. Esto excluye proyectos de riego</b>		
El proyecto incorpora medidas de adaptación al cambio climático y/o a la situación de escasez hídrica.	10	
El proyecto no incorpora medidas de adaptación al cambio climático y/o a la situación de escasez hídrica	0	
<b>Promueve la Asociatividad</b>		
El Proyecto promueve la asociatividad entre los beneficiarios	10	
El Proyecto no promueve la asociatividad entre los beneficiarios	0	
<b>Impacto en el Margen Bruto del Negocio. Usuario/a cuenta con Rol Único Pecuario (RUP)</b>		
El proyecto cumple con tres de las siguientes variables: a) aumenta ingresos de la unidad productiva; b) reduce los costos directos de la unidad productiva; c) usuario/a cuenta con RUP.	20	
El proyecto cumple con dos de las siguientes variables: a) aumenta ingresos de la unidad productiva; b) reduce los costos directos de la unidad productiva; c) usuario/a cuenta con RUP.	15	
El proyecto cumple con una de las siguientes variables: a) aumenta ingresos de la unidad productiva; b) reduce los costos directos de la unidad productiva; c) usuario/a cuenta con RUP.	10	
El proyecto no cumple con ninguna de las siguientes variables: a) aumenta ingresos de la unidad productiva; b) reduce los costos directos de la unidad productiva; c) usuario/a cuenta con RUP.	0	
<b>Puntaje final obtenido</b>		

Nombre funcionario revisor	Firma
Nombre funcionario revisor	Firma
Nombre funcionario revisor	Firma
Fecha	

f) **Presentación del Proyecto:** Sin perjuicio de la postulación electrónica, el proyecto deberá ajustarse al formato definido por la Dirección Regional especialmente para el Plan Caprino, contenido en el Anexo I de esta.

Tratándose del presente llamado, la documentación que acredite la tenencia de tierras y aguas podrá tener una antigüedad de hasta 18

meses.

g) **Admisibilidad:** Los proyectos presentados deberán pasar el proceso de admisibilidad, que se llevará a cabo en la Agencia Área, en conformidad a las normas técnicas y procedimientos operativos del programa y se verificará que el proyecto postulado corresponda a una demanda pertinente a la realidad y capacidades del agricultor, en lo administrativo y técnico.

Los proyectos que no se ciñan al formato y no cuenten con la información solicitada no pasarán a la etapa de evaluación técnica y se devolverán para su reingreso.

h) **Evaluación:** La Evaluación técnica se realizará en base a dos criterios: Calidad de la formulación del proyecto y cumplimiento de los criterios de selección.

Calidad de la formulación y pertinencia del proyecto. La evaluación técnica tendrá como objetivo analizar si el proyecto propuesto da cuenta de la solución al problema u oportunidad que pretende abordar, si permite la superación de brechas o puntos críticos en cuanto a oportunidad, costo, implementación, y sustentabilidad. Así también, si es concordante con el objetivo del proyecto.

El resultado de este análisis arrojará proyectos aprobados técnicamente y proyectos rechazados técnicamente.

Una vez efectuada la evaluación técnica, el Comité de Financiamiento de Área recomendará al Jefe de la Agencia de Área la aprobación o rechazo, según corresponda, del incentivo solicitado.

2. Defínase que los proyectos que podrán acceder a los incentivos para la Elaboración de Proyecto, son sólo aquellos que corresponden a las inversiones que estén clasificadas como proyectos que involucren diseño de infraestructura.

3. El Jefe de Agencia de Área podrá disminuir el incentivo a la formulación del proyecto, cuando corresponda su pago, en caso de utilizar el mismo proyecto para la postulación de distintos usuarios, hasta un 5% del valor total bruto del proyecto.

4. En todo lo demás, y que no sea contrario a lo dispuesto en el numeral 1. del resuelto, se aplicarán las normas vigentes del Programa de Desarrollo de Inversiones.

5. Defínase que los proyectos financiables del rubro Caprino Lechero en el presente llamado a concurso corresponden a aquellas inversiones en el ámbito infraestructura y equipamiento orientado a la producción primaria de leche (corrales de alojamiento, máquinas y tarimas de ordeña, cercos perimetrales, radier de cobertizo, bodega almacenamiento de alimentos, cercos móviles, comederos, bebederos, entre otros). Del mismo modo, deben tener concordancia con lo establecido en Plan de Desarrollo Predial. En caso de no contar con este Plan, la demanda será evaluada en su mérito por la Agencia de Área.

6. No se financiarán compras de animales, como tampoco inversiones en infraestructura y equipamiento para elaboración de productos finales (quesos).

7. Que, para usuarios que no tengan recursos para efectuar el aporte propio se encuentra disponible un financiamiento caprino para la región de Coquimbo. Consiste en créditos de corto y largo plazo, contenidos en la Resolución Exenta N° 108860 del 15 de septiembre de 2020 que modifica la Resolución Exenta N° 91, de fecha 6 de febrero de 2004 "Normas para operar el programa de créditos de INDAP", que aprueba financiamiento caprino para la región de Coquimbo.

8. Designese a los funcionarios que se señalan a continuación para que a contar del cierre de postulaciones constituyan el Equipo Evaluador:

Nombre	Función
Claudio Díaz Aguilera	Encargado Programa Plan caprino
Maryorie Guimenez Astudillo	Ejecutiva Integral
Alvaro Astete Belmar	Profesional de Apoyo

9. Los Gastos que irrogue este concurso, deberán, imputarse al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 011, código 472 Incentivo Inversión Plan Caprino Lechero, del presupuesto vigente de la Agencia de Área Combarbalá del año 2022

#### ANOTESE Y COMUNIQUESE



**CLAUDIO ALEJANDRO GARCIA SCHLIE**  
Jefe De Área  
Área Combarbalá

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Anexo N° 1	Digital	<a href="#">Ver</a>		

AAB

#### Distribución:

UNIDAD DE FOMENTO  
ÁREA COMBARBALÁ



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
</?key=22639375&hash=d2295>